151883
R. Dir. 77/3.809
NF/am

Ref: RADIMON S.A. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 6/3.716 DE FECHA 21/01/2014. PRORROGAR.

Montevideo, 24 de febrero de 2016.

VISTO:

La nota presentada por la empresa RADIMON S.A., solicitando se analice una reducción en la tarifa a la Mercadería Desembarcada en la modalidad de granel, para las cargas con origen Mercosur.

RESULTANDO:

I. Que la mencionada firma está realizando gestiones para iniciar un tráfico regular de cabotaje de pellets de soja y maíz partido entre los puertos de Concepción del Uruguay y Montevideo, así como el ingreso al país a través de los puertos del Litoral.

II. Que actualmente existe un alto movimiento de toneladas que se transporta vía terrestre en camiones matriculados en Argentina, desde dicho país hacia Uruguay, los cuales compiten con mejores costos.

III. Que en base a lo dispuesto en la Resolución de Directorio 6/3.716 (prorrogada hasta el 21/01/2016 por la Resolución de Directorio 327/3.734) las operaciones de importación y exportación de graneles sólidos están bonificadas en un 50% en los puertos de Salto, Fray Bentos y Paysandú, vigente hasta el 21/01/2016.

CONSIDERANDO:

I) Que los referidos puertos forman parte de un sistema portuario cuya principal actividad es el movimiento de granos, tanto para su salida del país como para su entrada al mismo, compitiendo con el medio de transporte terrestre, el cual es muy competitivo en tramos de corta distancia, con respecto al medio fluvial.

II) Que las reducciones tarifarias aprobadas han contribuido a consolidar el movimiento de graneles en los Puertos del Litoral.

III) Que las citadas bonificaciones apuntan a la captación del tráfico de mercadería como medio para elevar el nivel de actividad de los puertos fluviales y son un incentivo al cabotaje nacional para desalentar el movimiento de carga a través de las rutas nacionales.

IV) Que se estima conveniente prorrogar la Resolución de Directorio 6/3.716, a los efectos de incrementar las toneladas movilizadas en ambas operaciones (embarque y desembarque de graneles sólidos) en dichos puertos.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.809, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Prorrogar la Resolución de Directorio 6/3.716 de fecha 21/1/2014, por un año desde el vencimiento de su última prórroga (21/01/2016, aprobada por Resolución de Directorio. 327/3.734), bonificando el 50% de la tarifa a la Mercadería Embarcada y Desembarcada en las operaciones de exportación e importación de graneles sólidos, en los Puertos de Salto, Fray Bentos y Paysandú.

2. Enviar por el Departamento Secretaría General la presente Resolución -en el día y por correo electrónico - al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable y Unidad Clientes y Proveedores y al Área Operaciones y Servicios – Divisiones Fray Bentos y Paysandú y Unidad Salto.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Notificar a RADIMON S.A., a la Cámara de la Marina Mercante, a la Asociación de Despachantes de Aduana, y al Centro de Navegación la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.